



Al contestar cite Radicado 2025450000965471

Fecha: 29-04-2025 07:21:21

Destinatario: Anónimo Anónimo Anónimo

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: O3ZSW



Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANONIMO N.N.
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta petición con radicado No. 20254241246272 del 21/04/2025.

Respetado anónimo.

En atención a su requerimiento elevado el día 21 de abril del año en curso, nos permitimos informarle que:

La Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, la cual fue modificada, por la Ley 2094 de 2021, se encuentra adelantando las actuaciones disciplinarias pertinentes, respecto a los supuestos fácticos por usted expresados, a fin de identificar posibles hechos disciplinables y si los mismos son atribuibles a la funcionaria que menciona en su solicitud.

Es importante recordarle que, el artículo 115 del Código General Disciplinario contempla la reserva de la actuación disciplinaria, *“En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.*

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

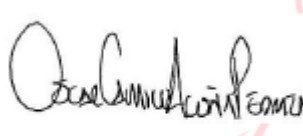


El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.”.

Los procesos disciplinarios conforme al artículo anterior, tienen reserva legal y solo pueden acceder a ellos los sujetos procesales. En este evento no es posible brindar esta información toda vez que no se tiene dicha calidad.

Esperamos la respuesta haya cumplido con su solicitud.

Cordialmente,

 Firmado
digitalmente por
Oscar Camilo
Acuña Pedraza

Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
Oficina de Control Interno Disciplinario

OSCAR CAMILO ACUÑA PEDRAZA
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Elaboró: Jpolania